

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA PENAL

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

REFERENCIA: TUTELA N° 11001-2204-000-2025-01002-00

El ciudadano Germán Calderón España presentó acción de tutela el 13 de marzo de 2025, la cual fue inadmitida, mediante auto del día siguiente y se le pidió acreditar la calidad en la que actuaba, ya que si bien, informó que lo hacía en representación de los niños, niñas y adolescentes afectados por la exhibición de imágenes pornográficas realizada por el Juzgado 44 Penal del Circuito de esta capital, en desarrollo de la sesión de juicio oral del 7 de marzo del año que avanza, adelantado contra Álvaro Uribe Vélez, no mencionó particularmente a quién representaba.

El 17 de marzo el accionante acreditó que actuaba en representación de su hijo, el menor de iniciales D.M.C.R., quien presenció la referida audiencia, por lo que al haberse subsanado la falencia, **SE ASUME** el conocimiento del asunto en contra del Juzgado 44 Penal del Circuito de Bogotá.

Se ordena vincular a las partes e intervinientes en el radicado 1100160001022020-00276-00 que cursa en el juzgado accionado, lo cual debe hacerse por ese mismo despacho. También se dispone vincular al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio.

A efecto de garantizar el ejercicio del derecho de defensa, por secretaría comuníquese esta decisión a las entidades y personas demandada y vinculadas, remítaseles copia de la demanda para que manifiesten lo que estimen pertinente y aporten las pruebas que consideren necesarias, para lo

cual se les concede el término de un (1) día a partir del momento en que reciban la respectiva comunicación.

Cúmplase



Leonel Rogeles Moreno
Magistrado